



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 054-2022 – DRSL – RL – HH – SBS/DE

Huaral, 18 de Marzo de 2022.

Visto el Expediente N° 02174709 que contiene la Nota informativa N° 018 -UE-407-RL- HH –SBS – OIS 03 -2002, emitido por el Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria y el Informe Legal N° 064 - UE.407-RL-HH-SBS-OAL-03-2022;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, en su Artículo N° 21, establece que toda persona tiene el deber de participar y cooperar con las autoridades públicas en la prevención y solución de los problemas ocasionados por situación de desastre;

Que, el Decreto Legislativo N° 1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, detalla en su artículo 7, literal j), como otras de sus funciones específicas: "Intervenir, mediante asistencia técnica, acompañamiento y movilización de recursos, en todo o en parte del territorio nacional, por razones de necesidad de salud pública, emergencias sanitarias o desastres";

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, en ese sentido, también debemos de señalar que en el artículo 50°.1 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM-Reglamento de la Ley N° 29664, define legalmente a los Centros de Operaciones de Emergencias, como órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 247-95-SA/DM, se dispone que los Hospitales del Sector Salud constituyan su respectivo Comité Hospitalario de Defensa Civil;

Que, la Resolución Ministerial N° 628-2018/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 250-2018-MINSA/DIGERD, define el término COE-SALUD a la unidad funcional de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud (DIGERD), con la finalidad de un adecuado manejo de términos; el Comité Operativo de Emergencias y Desastres será denominado como Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo por Desastres;

Que, el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo por Desastres, es la instancia ante la cual las Comisiones de Salud del Sistema Nacional de Defensa Civil tienen la responsabilidad de llevar a cabo la conducción y ejecución de las acciones de control y atención en situaciones de emergencias y desastres de la entidad;

Que, con Resolución Directoral N° 113-2021-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 20 de Abril del 2021, se conformó el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo por Desastres del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, y siendo conveniente la reestructuración al haberse producido cambios en las Jefaturas de las diferentes Unidades Orgánicas; a efecto de fortalecer la capacidad de respuesta del Sector de Salud ante eventos adversos a través de la coordinación de las acciones de control y atención respectivas;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° -2022 - DRSL - RL - HH - SBS/DE

Que, mediante Oficio N° 060 - UE.407-RL-HH-OPE-03-2022 de fecha 15 de marzo del 2022, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Organización con Informe N° 035 - UE.407-RL-HH-SBS-AO/OPE-03-2022, emite opinión favorable al acto resolutivo de actualización de conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo por Desastres del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital "San Juan Bautista" Huaral, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 891-2020-DG/OAJ-DIRESA-Lima de fecha 02 de octubre de 2020, que otorga facultades al Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral Chancay,;

Estando a lo propuesto por el Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria, con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico y la visación de la Sub Dirección Ejecutiva, Área funcional de Gestión de Riesgos por Desastres y Asesoría Legal del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR la Resolución Directoral N° 113-2021-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 20 de Abril del 2021, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- CONFORMAR el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo por Desastres del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud; el mismo que estará integrado por los siguientes servicios:

MC. Luis Fernando MEDINA LEÓN
Director Ejecutivo

Presidente

Lic. Enf. Milton FALCON PEZO
Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria

Miembro

Lic. Enf. Elsa Mirella ALVAREZ JURADO
Coordinadora del Programa Presupuestal N° 068
"Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias y Desastres"
Responsable del Área Funcional de Gestión de Riesgos por Desastres

Secretario Técnico

LIC. Claudia Milagros ROMERO GRADOS
Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Miembro

LIC. María del Rosario FLORES PACHECO
Directora de la Oficina de Administración

Miembro

LIC. Nancy Haydee BURGOS LÓPEZ
Encargada de la Oficina de Salud Integral

Miembro

Bach. Diego CALDERÓN BARBARAN
Jefe de la Unidad de Logística

Miembro





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° – 2022 – DRSL – RL – HH – SBS/DE

Lic. Adm. Jenny Marlene Pariasca Zarate Encargada de la Unidad de Servicios Generales	Miembro
CPC. Carmen Rosa ALVARADO TRUJILLO Jefe de la Unidad de Economía	Miembro
Lic. Enf. Isabel Venegas de Gutierrez Jefe de la Unidad de Estadística e Informática	Miembro
Lic. Enf. Maria Rubi TORRES GARCIA Jefa de la Unidad de Epidemiología	Miembro
MC. Alain Cesario SEMINARIO ATO Jefa del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Miembro
MC. Julia Milagros DUBOIS BERMEO Jefa del Departamento de Medicina	Miembro
MC. Jorge Luis CONTRERAS CARRILLO Jefe del Departamento de Cirugía	Miembro
MC. Juan DÍAZ AMADO Jefa del Departamento de Ginecología y Obstetricia	Miembro
MC. Dino Carlos LAURA FLORES Jefe del Departamento de Pediatría	Miembro
Lic. Enf. Elsa Mirella ALVAREZ JURADO Jefa del Departamento de Enfermería	Miembro
Q.F. Melva Gladys OLORTEGUI AMBROSIO Jefa del Servicio de Farmacia	Miembro
Sr. Alan Hildebrando JURADO TORRES Jefe de Comunicaciones	Miembro
MC. Poul Ricardo PAJUELO GRADOS Jefe de la Microred Huaral	Miembro
MC. Victor Yamil GARCÍA VERGARA Jefe de la Microred Acos	Miembro
MC. Alberto TREBEJO GARAY Jefe de la Microred Peralvillo	Miembro
CD. Rosa María ORAHULIO BLAS Jefa de la Microred Yungay	Miembro
Lic. Enf. Lizeth Lucero ENCISO RUBINA Jefe de la Microred Santa Cruz	Miembro
Lic.Obst. Karla Gissela GUILLEN MUÑANTE Jefe de la Microred Añasmayo	Miembro





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº - 2022 - DRSL - RL - HH - SBS/DE

Artículo Tercero.- Los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo por Desastres, son responsables de cumplir las funciones y competencia asignadas por la normatividad vigente en el ámbito del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Hospital San Juan Bautista Huaral***

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UE Nº 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS

M.C. Luis Fernando Molina León
C.M.P. 4812
DIRECTOR EJECUTIVO



LFML/PRPG/EMAJ/
c.c. DIRESA
c.c. Sub Dirección Ejecutiva
c.c. Oficina de Planeamiento
c.c. Órgano de control Institucional
c.c. AFGRD
c.c. EMED Hospital Huaral
c.c. Unidad de Personal
c.c. Interesados
C.c. Archivo